JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2022-810

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO:	2022-810
CDP:	No. 703 del 13 de enero del 2022
CRP:	No. 693 del 25 de enero del 2022
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad apoyando las campañas de comunicación de control de tránsito y transporte y las demás que sea necesario implementar, las cuales permitan llegar de manera directa a la comunidad destinataria de cada una de las estrategias y programas.
PLAZO INICIAL:	12 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/01/2022
FECHA DE INICIO:	27/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/01/2023
VALOR INICIAL	Setenta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos pesos ($75.939.600 M/CTE).
VALOR ADICION No. 1	Dieciocho millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos ($18.984.900 M/CTE).
NUEVO VALOR DEL CONTRATO CON ADICION No. 1	Noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos ($94.924.500 M/CTE).
PLAZO DE LA PRORROGA No.1	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No.1:	26/04/2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	María Idaly Saza González
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	23.498.775
GARANTIAS	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	Luis Eduardo Sánchez Valderrama Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN NO. 1 DEL CONTRATO No. 2022-810

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que a la Secretaría Distrital de Movilidad, le fueron asignadas entre otras mediante del Decreto 672 de 2018, las siguientes funciones: Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital; formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo; orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades; planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital, entre otras; adelantar el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en la ciudad de Bogotá y a los vehículos que prestan estos servicios; proporcionar la información requerida para elaborar los estudios técnicos necesarios para desarrollar el servicio del transporte; verificar el cumplimiento de las normas técnicas que regulan el transporte en la ciudad de Bogotá; controlar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, en materia de estacionamiento e intercambiadores modales, acorde con las políticas distritales; informar a las instancias pertinentes sobre los resultados del control, para que se inicie la investigación respectiva, proporcionando la información necesaria, etc.

La Secretaría Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte, encargada de orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos dentro de su misión esta proponer y avanzar en la formulación de políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles y aporten al incremento de la calidad de vida.

En cumplimiento de las funciones descritas previamente la Secretaria Distrital de Movilidad, ha venido desarrollando acciones de gestión de tráfico, verificando el cumplimiento de las condiciones en la prestación del servicio de transporte público colectivo urbano, rutas del sistema integrado de transporte público SITP, servicio intermunicipal y especial que transita dentro del área urbana de Bogotá, procurando mejorar las condiciones y nivel de servicio bajo las cuales las empresas y operadoras prestan el servicio de transporte, considerando las especificaciones y características técnicas, capacidad, accesibilidad de los usuarios al servicio, disponibilidad y comodidad de equipos, entre otros.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Teniendo en cuenta la necesidad de atención que se debe dar, en materia de control al tránsito y al transporte en el Distrito Capital, se hace necesaria la intervención en dichos escenarios, entornos y/o en corredores viales, por parte de un grupo de profesionales que gestionan estrategias para mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad e implementan intervenciones, estrategias, planes o programas, para la regulación y control del tránsito y el transporte de los diferentes actores viales, que permitan el mejoramiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital, en el marco de lo previsto en el artículo 26 del Decreto Distrital 672 de 2018.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

De acuerdo con el análisis de necesidad de la prestación del servicio y en virtud del Plan Anual de Adquisiciones 2022, se cuenta con presupuesto para la mencionada adición y/o prórroga a la cual le fue asignada la línea **SGM-1488.**

III. VIABILIDAD FINANCIERA

La adición que se requiere corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($18.984.900 M/CTE)** para un valor total de contrato de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.924.500 M/CTE)** cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En cuanto a las obligaciones del contratista, se mantendrán tal como se estableció al inicio del contrato, y el término de la prórroga es de **TRES (3) MESES.**

IV. VIALIDAD JURÍDICA

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 determina la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos estatales por más del 50% del valor inicial del mismo y considerando que el contrato inicialmente pactado fue por el termino de **DOCE (12) MESES** y que la prórroga no va ser superior a los **SEIS (6) MESES** la adición y/o prórroga se ajusta a los parámetros legales.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2022-810

En atención a que no existe personal suficiente en la planta para dar cumplimiento a las funciones asignadas mediante del Decreto 672 de 2018 entre otras, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de profesionales **No. 2022-810** el cual tiene como propósito apoyar a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte en las campañas de comunicación de control de tránsito y transporte y las demás que sea necesario implementar, las cuales permitan llegar de manera directa a la comunidad destinataria de cada una de las estrategias y programas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

VI. PRÓRROGA – TIEMPO

El término de la prórroga del contrato **No. 2022-810** es de **TRES (3) MESES**

VII. ADICIÓN - VALOR

La presente prórroga y adición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGM-1488.**

VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, se recomienda a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, autorizar la adición y prórroga no. 1 al contrato de prestación de servicios **No. 2022-810**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($18.984.900 M/CTE)** para un valor total de contrato de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.924.500 M/CTE)** y un plazo de **TRES (3) MESES.**

IX. FORMA DE PAGO

El valor de la presente adición será cancelado de la misma manera y en los mismos términos establecidos al inicio del contrato.

El supervisor,

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VALDERRAMA
Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte
Supervisor del contrato No. 2022-810

Revisó:	Rodrigo Sebastián Hernández A. – Abogado SGM	SH
Revisó:	Jeimy Dayana Useche Suárez -Profesional Especializado SCTT	Vo.Bo. 03-11-2022
Elaboró:	Lina María Salamanca López-Profesional SCTT	Vo.Bo. 01-11-2022